

Amparos en revisión que garantizan los servicios de aborto voluntario en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Datos de los expedientes:

Chihuahua

- [Amparos en revisión 2615/2023](#) y [Amparo en revisión 2489/2023](#) ambos del Primer Tribunal Colegiado en materia Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

Oaxaca

- [Amparo en revisión 13/2025](#) del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.

Hechos

Durante el 2023 desde AbortistasMx en colaboración con **Marea Verde Chihuahua, Red de Aborto Seguro Chihuahua, Cheros A.C. Morrxs Autónomxs** (todas de Chihuahua), **Ixmucane A.C.** (Oaxaca); **Di Ramona A.C.(Hidalgo)**, **Las Borders y Siemprevivas** (Baja California), **Marea Verde Altas Montañas, Lecxiur Figueroa & Asociadas, Abogadas con Perspectiva A.C** (todas de Veracruz), **Las Calafias, Brujas Californias** (todas Baja California Sur) y **Siempre Unidas** (Quintana Roo) iniciamos una estrategia legal para reclamar al Congreso Federal, a la Presidencia y al Instituto Mexicano del Seguro Social **la falta de servicios de aborto voluntario en el IMSS y la criminalización del aborto voluntario en Código Penal Federal.**

El fundamento de la estrategia fue la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 de Coahuila, en la que se reconoció que el artículo 4º Constitucional que protege los derechos reproductivos, el cual al ser un derecho humano, las instituciones de salud pública están obligadas a brindar ya servicios de aborto voluntario y no criminalizar a las personas que accedan a este servicio, independientemente de que se haya reformado o no el Código Penal Federal. Cuando la constitución reconoce un derecho, éste no puede ser limitado o anulado por un código penal, por eso debe prevalecer lo que establece la Constitución.

Como resultado de la estrategia se ganaron tres amparos indirectos, dos en Chihuahua y uno en Oaxaca, en los cuales los Tribunales Colegiados ordenaron al IMSS la implementación de los servicios de salud para el acceso al aborto electivo o voluntario, apegándose al Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México con el fin de que en las unidades de salud a su cargo esté disponible el servicio para todas las personas que lo necesiten.

Respecto de los artículos que prohíben el aborto voluntario en el Código Penal Federal, los Tribunales Colegiados declararon su inconstitucionalidad, pero el efecto se limitó a la desincorporación de las normas para las personas quejasas.

Efectos de la sentencia

El IMSS deberá implementar, difundir y prestar servicios de aborto a todas sus derechohabientes, los cuales tendrán que contar con personal médico capacitado, bienes, servicios, instalaciones de salud en condiciones óptimas de accesibilidad, aceptabilidad, calidad, disponibilidad y, consecuentemente, la implementación, difusión y organización de los servicios de salud para garantizar el derecho a la interrupción del embarazo de forma voluntaria. Asimismo, dijo que el IMSS deberá realizar las adecuaciones necesarias en su presupuesto para atender el asunto. **Las sentencias tienen efectos generales, por lo que amparan a todas las personas que son derechohabientes y beneficiarias del instituto.**

¿Qué más dicen las sentencias?

- Que es fundamental contar con infraestructura médica adecuada, segura accesible y de calidad, y por ello, el Estado está obligado a garantizar que, en los hospitales públicos, se brinde acceso al derecho a la salud con los más altos estándares de calidad.
- Las autoridades locales tienen la obligación de garantizar plena efectividad del derecho a decidir sobre la libertad reproductiva para que se pueda hacer efectivo en cualquier momento a través de los servicios de salud.
- Una vez más reafirma la obligación que tiene el Estado de acompañar el derecho a decidir que tienen las personas con posibilidad de gestar.
- Enfatiza que todas estas obligaciones que tiene el Estado se encuentran en los artículos constitucionales 1º y 4º y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, interpretados de manera amplia por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¿Qué sigue?

Las jueces de distrito diligentemente han solicitado el cumplimiento de estas sentencias, lo que dio como resultado la expedición de la **Guía**, en la cual el IMSS se ha comprometido a dar servicios en los estados que han despenalizado el aborto parcialmente, lo que es un avance aunque genera una situación de discriminación para la derechohabiente de los estados en los que aún no se reforma el Código Penal.

Seguiremos monitoreando el cumplimiento de estas sentencias que marcan un precedente importante en el acceso a los servicios de aborto.

Aborto seguro es salud